

القرار الأول

التوقيع والتصديق والقبول والموافقة والانضمام إلى البروتوكول المتعلق بالتعاون في منع التلوث من السفن ومكافحة تلوث البحر المتوسط في حالات الطوارئ

RESOLUTION I

Signature, Ratification, Acceptance and Approval of and Accession to the Protocol concerning Cooperation in Preventing Pollution from Ships and, in Cases of Emergency, Combating Pollution of the Mediterranean Sea

RÉSOLUTION I

Signature, ratification, acceptation et approbation du Protocole relatif à la coopération en matière de prévention de la pollution par les navires et, en cas de situation critique, de lutte contre la pollution de la mer Méditerranée

RESOLUCIÓN I

Firma, ratificación, aceptación y aprobación del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del Mar Mediterráneo

RESOLUCIÓN I

Firma, ratificación, aceptación y aprobación del Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del Mar Mediterráneo, y adhesión a éste

La Conferencia,

Recordando la recomendación de la Décima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes, celebrada en Túnez del 18 al 21 de noviembre de 1997, de que se modificara el Protocolo existente sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales, 1976,

Recordando asimismo la recomendación de la Duodécima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes, celebrada en Mónaco del 14 al 17 de noviembre de 2001, de que se elaborara un nuevo Protocolo en vez de modificar el Protocolo de 1976,

Habiendo aprobado, el vigésimo cuarto día de enero de 2002, el Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del Mar Mediterráneo (denominado en lo sucesivo “el Protocolo”),

Subrayando la necesidad de que las Partes que tengan competencia para hacerlo se hagan Partes en todos los demás instrumentos internacionales relacionados con el presente Protocolo, a saber, los Convenios internacionales sobre la seguridad marítima, la prevención de la contaminación causada por buques, la preparación para responder a sucesos de contaminación, y la responsabilidad e indemnizaciones por daños causados por la contaminación, indicados en el anexo de la presente Resolución,

Deseosa de asegurar que el Protocolo empiece a surtir resultados beneficiosos lo antes posible,

Habida cuenta de los artículos 20 a 25 del Protocolo, que rigen la firma, ratificación, aceptación o aprobación del Protocolo y la adhesión a éste y su entrada en vigor,

Habida cuenta asimismo del artículo 29 del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, 1976, que designa Depositario del Convenio y cualquiera de sus Protocolos al Gobierno de España,

1. *Invita* al Gobierno de España a abrir el Protocolo a la firma, en Madrid, del 26 de enero de 2002 al 25 de enero de 2003, de todos los facultados para firmar dicho instrumento en virtud del artículo 22 del Protocolo.

2. *Insta* a todas las Partes en el Convenio a que firmen el Protocolo en cuanto sea viable y a que cumplan tan pronto como lo permitan las circunstancias los trámites constitucionales necesarios para la ratificación, aceptación o aprobación del Protocolo conforme a sus disposiciones legales o legislativas respectivas, y a que transmitan al Depositario los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación.

3. *Exhorta* a todas las Partes en el Convenio a que se adhieran al Protocolo lo antes posible una vez transcurrido el plazo especificado en el artículo 24 del Protocolo.

ANEXO

Lista de Convenios internacionales sobre la seguridad marítima, la prevención de la contaminación causada por buques, la preparación y la respuesta frente a sucesos de contaminación, y la responsabilidad e indemnizaciones por daños causados por la contaminación

Convención y Convenios internacionales sobre la seguridad marítima y la prevención de la contaminación causada por buques:

- Convención Internacional sobre Líneas de Carga de 1966 (Líneas de Carga 1966);
- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (1974) (SOLAS 1974);
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (1973), modificado por el Protocolo de 1978 de dicho Convenio (MARPOL 73/78);
- Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (1978) (Convenio de Formación 1978);
- Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes (1972) (COLREG 1972);
- Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques (1969) (ARQUEO 1969);
- Convenio sobre Normas Mínimas de la Marina Mercante (1976) (OIT n° 147), y Protocolo de 1996 de dicho Convenio;
- Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques, 2001.

Convenios internacionales sobre la lucha contra la contaminación:

- Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990 (Convenio de Cooperación); y Protocolo sobre cooperación, preparación y lucha contra los sucesos de contaminación por sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 2000 (Protocolo de Cooperación-SNPP);
- Convenio internacional relativo a la intervención en alta mar en casos de accidentes que causen una contaminación por hidrocarburos, 1969 (Convenio de Intervención, 1969) y su Protocolo relativo a la intervención en alta mar en casos de contaminación del mar por sustancias distintas de los hidrocarburos, 1973 (Protocolo de Intervención 1973);
- Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989.

Convenios internacionales sobre responsabilidad e indemnizaciones por daños causados por la contaminación:

- Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Convenio de Responsabilidad Civil 1992);
- Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Convenio del Fondo 1992);
- Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Convenio SNP 1996);
- Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001.

القرار الثاني

ترتيبات مؤقتة

RESOLUTION II

Interim Arrangements

RÉSOLUTION II

Dispositions intérimaires

RESOLUCIÓN II

Disposiciones provisionales

RESOLUCIÓN II

Disposiciones provisionales

La Conferencia,

Habiendo aprobado el Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación por los buques y, en situaciones de emergencia, combatir la contaminación del Mar Mediterráneo (denominado en lo sucesivo "el Protocolo"),

Habida cuenta del artículo 13 del Convenio de Barcelona, 1976, que designa al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) encargado de desempeñar las funciones de secretaría del Convenio y cualquiera de sus Protocolos,

Teniendo presente la necesidad de evitar la contaminación del Mar Mediterráneo relacionada con el tráfico marítimo, y de seguir mejorando la preparación que permita responder a los sucesos de contaminación,

Deseosa de facilitar la aplicación del Protocolo lo antes posible,

1. *Invita* a las Partes Contratantes y al Director Ejecutivo del PNUMA a que aseguren que la Decimotercera Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y Protocolos conexos examine las medidas y actuaciones necesarias para aplicar con éxito el Protocolo;
2. *Exhorta asimismo* al Director Ejecutivo del PNUMA a que inicie consultas con las Partes Contratantes y el Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI) sobre el plan de trabajo y el calendario de las reuniones de expertos destinadas a elaborar los aspectos técnicos de la aplicación del Protocolo;
3. *Invita* al Director Ejecutivo del PNUMA a que coopere con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, en especial la Organización Marítima Internacional, en actividades relacionadas con la aplicación del presente Protocolo;
4. *Exhorta* a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a que, en tanto no haya entrado en vigor el Protocolo, empiecen los preparativos para su aplicación tanto a nivel nacional como regional;
5. *Destaca* la necesidad de disponer de recursos financieros para acelerar la aplicación del Protocolo y pide la cooperación internacional a este respecto.

القرار الثالث

شكر لحكومة مالطة

RESOLUTION III

Tribute to the Government of Malta

RÉSOLUTION III

Remerciements au Gouvernement de Malte

RESOLUCIÓN III

Agradecimiento al Gobierno de Malta

RESOLUCIÓN III

Agradecimiento al Gobierno de Malta

La Conferencia,

Habiéndose reunido en La Valletta (Malta) los días 24 y 25 de enero de 2002 por amable invitación del Gobierno de Malta;

Convencida de que su labor se ha desarrollado de forma mucho más eficiente gracias a la importante contribución del Gobierno de Malta;

Profundamente reconocida por la cortesía y la generosa hospitalidad de que ha dado muestras el Gobierno de Malta a los miembros de las delegaciones, observadores y personal de la Secretaría que han asistido a la Conferencia;

Manifiesta su sincero agradecimiento al Gobierno de Malta por la cordial acogida brindada a la Conferencia y a las personas que han participado en sus trabajos, y por su contribución a la conclusión con éxito de la Conferencia.